

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo el memorial que antecede y de acuerdo con la constancia secretarial, se avizora que el señor JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ AHUMADA confiere poder especial al doctor JESÚS ALBERTO LOPEZ ACOSTA dentro del proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO con radicado con el número 20001-31-10-002-2020-00135-00.

De acuerdo a lo anterior reconózcasele personería jurídica al doctor JESÚS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, como abogado del señor JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ AHUMADA, con las mismas facultades otorgadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

P. DIVORCIO MUTUO ACUERDO.
RADICADO: 20001-31-10-002-2020-00135-00.
JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665c245be57fd1e8085446f7b61c9e68b15e1ff59a39bf368adfe40eb8afb2c6**

Documento generado en 09/06/2022 03:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>